



Valparaíso, 14 de mayo de 2025

OFICIO N° 821-2025

La **COMISIÓN DE SALUD** acordó solicitar a esa Subsecretaría, tener a bien, informar sobre las patologías que están siendo evaluadas para su incorporación en la cobertura del Régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES) y, los motivos por los cuales el estudio en curso para el abordaje integral del dolor crónico no oncológico, en especial aquellas que agrupan a personas con fibromialgia, solo estaría considerando a personas mayores de 45 años, teniendo en consideración que este tipo de patologías se manifiestan con frecuencia en personas menores de esa edad.

Al respecto, interesa conocer, cuál es la razón técnica o epidemiológica por la cual se establece un umbral de edad mínima de 45 años para el abordaje del dolor crónico no oncológico; por qué se considera esta restricción, si la propia Orientación Técnica en la materia menciona un rango de inicio desde los 15 años y; cuál sería la cobertura proyectada y el universo estimado de personas beneficiarias bajo los criterios actualmente considerados.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidenta, diputada **Helia Molina Milman**.

Dios guarde a Ud.,

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de Comisiones

A LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, SEÑORA ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA.

Comision de Salud Cámara de Diputados
Congreso Nacional de Chile
saludcam@congreso.cl 032-2505520



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8843DED7369473BB